AVISO DE LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-2026
"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRIGIDAS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA."

La Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y de los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados:

Dentro del término definitivo previsto en el cronograma, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Ciénaga, Magdalena, presentadas por:

No.	SOLICITANTE	NIT
1	FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE – FUNCUDEVENCA	900.639.947-8
2	FUNDACIÓN SOCIAL Y PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AREO – FUNAREO	901.962.128-1

Efectuada la revisión documental y teniendo en cuenta la acreditación confirmada para ambas solicitantes en el expediente del proceso, la Entidad establece que las dos solicitudes cumplen los requisitos aplicables para su contabilización, incluida la condición de MiPyme colombiana, existencia superior a un (1) año, domicilio principal en Ciénaga y oportunidad de la solicitud.

El presupuesto oficial del proceso asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), valor inferior al umbral aplicable para las convocatorias limitadas a MiPymes en la vigencia 2026. En consecuencia, concurren los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

El contrato se ejecutará en el municipio de Ciénaga, Magdalena, e involucra jornadas de bienestar, integración y capacitación cuya operación requiere coordinación logística y disponibilidad del talento humano en el territorio. Conforme a la planeación del proceso y la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dispone su limitación territorial a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Ciénaga, Magdalena.

AVISO DE LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-2026
"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRIGIDAS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA."

DECISIÓN

La convocatoria del proceso de mínima cuantía No. MC-037-2026 queda limitada exclusivamente a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en el municipio de ciénaga, departamento del Magdalena.

En consecuencia, podrán presentar ofertas las MiPymes que acrediten dichas condiciones y los proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes cuyos integrantes cumplan individualmente los requisitos aplicables de tamaño empresarial y domicilio principal, conforme a los documentos del proceso y la normativa vigente.

Las demás condiciones de la Invitación Pública V.2 y sus adendas permanecen vigentes. Según el cronograma actualizado de la Adenda No. 02, el cierre de ofertas está previsto para el miércoles veintiocho (28) de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., a través de SECOP II.

PUBLÍQUESE EN SECOP II.

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL

_____

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal de Ciénaga, Magdalena